

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2019-899/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento que antecede y radicada por el apoderado de uno de los accionados dentro de la presente causa procesal en donde se pone de presente el ánimo de cumplimiento para con la obligación objeto de cobro judicial y teniendo en cuenta que a la fecha el monto adeudado según lo manifestado va ser cancelado para el mes de mayo, ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de las diligencias fijadas para el día 28 de abril de 2022 elevada por el profesional del derecho, por tener este un motivo justificado.

Por lo anterior, este despacho no tiene otra opción cual es aplazar la presente diligencia de recepción de prueba anticipada y reprogramarla nuevamente para el día **17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, de acuerdo al calendario de diligencias que se ha consolidado en lo corrido del año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **67** QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO